

icm

ESTIMACIÓN DE
RESERVAS



A partir de la modificación de la circular de junio de 2013 que entró en vigor en diciembre de 2013, la determinación de reservas con base en la metodología de la CNBV funciona de la siguiente manera:

1

Se realiza la calificación de cartera

2

Se determina el porcentaje de Reserva (Pérdida Esperada: PE)

3

Clasifica una escala de calificaciones conforme al rango de la Circular Única de Bancos (CUB)

Para la calificación de la cartera, se clasifican las contrapartes (En este caso los acreditados) dependiendo el tipo de cartera comercial que se trate y se aplica la metodología de calificación correspondiente, señalada en la Circular Única de Bancos (CUB para México).

La **CUB** indica que existen distintos tipos de contrapartes, dentro de la cartera comercial. Es importante determinar el tipo de contraparte (cliente) que se trate, para realizar la calificación trimestral y posteriormente, el cálculo de "Estimación de reservas preventivas para riesgos crediticios".



----- Entidades Financieras



----- Personas Físicas con Actividad Empresarial



----- Estados y Municipios

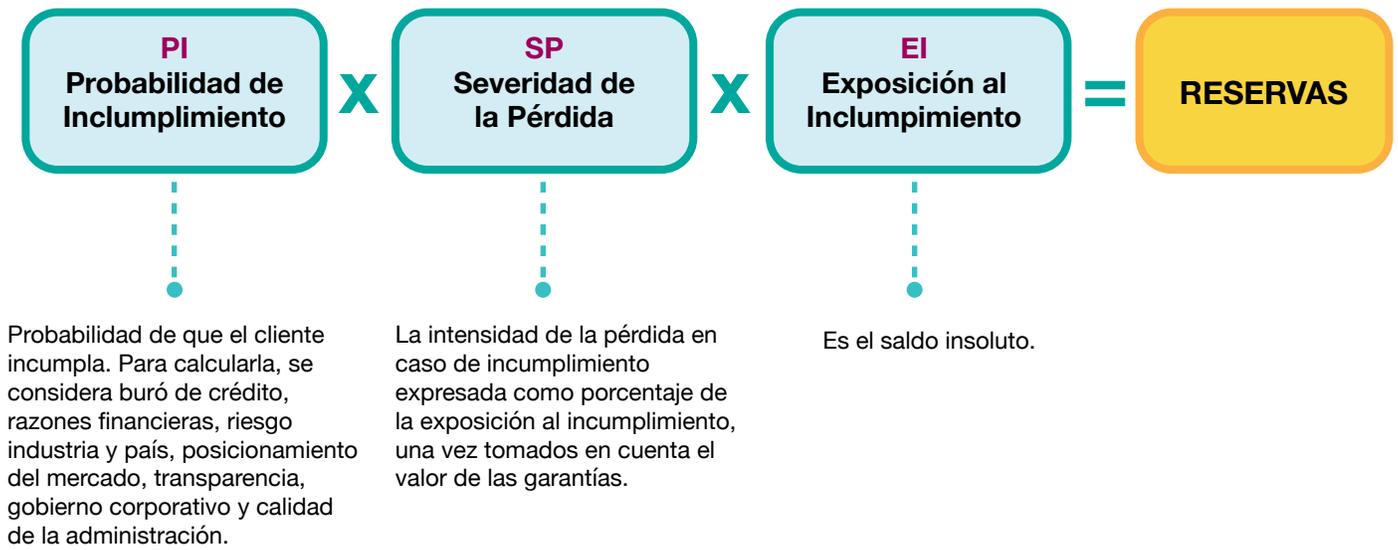


----- Proyectos con Fuentes Pago



----- Fiduciarios

Para realizar el cálculo de estimación preventiva para riesgos crediticios se deberá aplicar lo siguiente:



1 CÁLCULO DE PROBALIDAD DE INCUMPLIMIENTO

La probabilidad de incumplimiento es una medida de probabilidad de ocurrencia, que indica, cual será el porcentaje de certidumbre, que se tiene para aseverar que el deudor no cumplirá con sus obligaciones contractuales, de pago de los créditos que tiene dados; como todas las probabilidades, su valor mínimo es de 0% lo cual indica que es imposible que no llegue a pagar el cliente y contrariamente una del 100% expresa, que es seguro que la persona ya no pague el préstamo otorgado.

Es por lo tanto, la medida de qué tan probable es que un acreditado deje de cumplir con sus obligaciones contractuales.

Normalmente se estima a partir de la tasa de incumplimiento observada en cada tipo de crédito, que es la proporción de deudores o créditos que dejan de pagar en un periodo de tiempo dado, respecto de los que estaban vigentes en el periodo anterior.

2

CÁLCULO DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA

Esto es lo que pierde el acreedor en caso de incumplimiento del deudor y se mide como una proporción de la exposición. A su complemento respecto a la unidad (1-pérdida dado incumplimiento) se le conoce como la “Tasa de recuperación del crédito”. En la jerga de riesgo de crédito, a la severidad se la representa por sus siglas en inglés LGD.

En resumen, la severidad representa el costo neto del incumplimiento de un deudor; es decir, la parte no recuperada al incumplir el acreditado una vez tomados en cuenta todos los costos implicados en dicha recuperación. (v.gr. el costo de recobro, los costos judiciales, etc.)

Si tomamos los criterios de la CUB en México, se consideran los siguientes porcentajes:

CLASIFICACIÓN	SEVERIDAD
Sin garantía	45%
Subordinados	75%
18 o más meses de atraso	100%
Con garantía	Depende de la garantía y el grado de cobertura

Fuente: CUB, pág. 121

3

CÁLCULO DE EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO

Es lo que debe el deudor en un momento dado en caso de incumplimiento. El acrónimo utilizado es EAD por las siglas en inglés.

Como podemos ver, en el apartado específico del cálculo de la probabilidad de incumplimiento, este es inversamente proporcional al saldo al día en la cartera por lo que mantener un portafolio en condiciones de baja mora sin duda tiene una incidencia directa en la disminución de las reservas por riesgo crediticio de la entidad.